

*Indira de Jesús Rosales San Román*  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A QUE INVESTIGUE LA SENTENCIA 53/2020-NS, EMITIDA POR LA MAGISTRADA ISABEL CRISTINA PORRAS ODRIÓZOLA, TITULAR DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN VIRTUD DE UNA INCORRECTA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN RESPECTO DE LA REVOCACIÓN DEL DECOMISO DE LOS BIENES OBJETO DE DICHA SENTENCIA.**

La que suscribe, **Senadora Indira de Jesús Rosales San Román**, integrante de la LXIV Legislatura, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. La historia del Estado de Veracruz quedó marcada desde la administración del ex Gobernador, Javier Duarte de Ochoa. Aproximadamente 90 mil millones de pesos fueron desviados durante su sexenio para formar parte de su patrimonio personal, dejando a Veracruz en la quiebra, y afectando gravemente la economía de las familias veracruzanas.
2. Javier Duarte no solo robó de manera descarada y casi impune el patrimonio de los veracruzanos. También participó de crímenes contra la salud, como cuando se le suministró agua destilada en lugar de quimioterapias a niñas y niños. También ordenó desaparecer personas, y permitió una enorme cadena de corrupción que dejó al estado en una situación muy precaria, y sumergida en un entorno de violencia.
3. Tan solo de 2011 a 2016 el porcentaje de personas que se sentía insegura en Veracruz pasó de 64 a 85.1%. Durante su sexenio, los homicidios aumentaron un 158%, y la

*Indira de Jesús Rosales San Román*  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Dichas propiedades fueron adquiridas a un precio menor a su costo original, y posteriormente fueron vendidas a personas y empresas relacionadas con Javier Duarte.

7. La justificación de la decisión de la Magistrada fue que se consideró la revocación ya que se trata de bienes de una causa penal que aún no concluye, y deben regresarse a sus dueños, quienes están detenidos con procesos penales vigentes.
8. De acuerdo con el segundo párrafo del Artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

*“La administración, **vigilancia** y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes.”*

9. Como lo marca nuestra Carta Magna, es obligación del Consejo de la Judicatura Federal, velar en todo momento por la independencia e imparcialidad de los órganos y miembros del Poder Judicial de la Federación. Por otro lado, la propia Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en su artículo 81, le otorga las facultades al C.J.F para:

*XXXVI. Investigar y determinar las responsabilidades y sanciones a los servidores públicos y empleados del propio Consejo; de los tribunales de circuito, que para el caso de que se trate de tribunales colegiados, deberá considerar las grabaciones que se encuentren documentadas de las sesiones en que resuelvan los juicios o recursos promovidos ante ellos; y juzgados de distrito; todo ello en los términos y mediante los procedimientos establecidos en la ley, los reglamentos y acuerdos que el Consejo dicte en materia disciplinaria;*

*Indira de Jesús Rosales San Román*  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

violencia que se desató en el estado nos llevó a estar entre los primeros lugares en desaparición forzada de personas.

4. Después de una lucha constante para llevarlo a la justicia y que rindiera cuentas a los veracruzanos, el 26 de septiembre de 2018 fue condenado a 9 años de prisión y a pagar una multa de 58 mil pesos, tras admitir su responsabilidad en los delitos de lavado de dinero y asociación delictuosa, omitiendo muchos de los crímenes en los cuales participó.
5. El pasado mes de marzo, la Magistrada del Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal en la Ciudad de México, Isabel Cristina Porras Odrizola, admitió la apelación con la que la defensa de Javier Duarte buscaba reducir o cancelar su sentencia. Duarte solicitó descartar los documentos bancarios usados en su contra con el argumento de que la Fiscalía General de la República violó el secreto bancario al obtener esa información sin una orden judicial.

El viernes 15 de mayo de 2020, la Magistrada confirmó la sentencia de 9 años de prisión para Javier Duarte, sin embargo, revocó la decisión del Juez de Control Marco Antonio Fuerte Tapia, quien había ordenado el decomiso de 41 bienes, entre los que figuran 20 casas, departamentos y terrenos, además de 21 parcelas en el estado de Campeche.

6. Dentro de las propiedades, figuran cuatro departamentos en el municipio de Boca del Río, con un costo de 10 millones de pesos, y en uno de estos departamentos se instaló una cava para 500 botellas de vino. También se hicieron remodelaciones por más de 20 millones de pesos, según las investigaciones de distintos medios de comunicación.

También se trata de una propiedad con caballerizas y lienzo charro cuyo valor aproximado es de 200 millones de pesos, en el Estado de México, y 3 departamentos en la Ciudad de México con un valor de 45.5 millones de pesos cada uno.

*Indira de Jesús Rosales San Román*  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Al analizar la sentencia emitida por la Magistrada Isabel Porras Odriozola, es evidente la falta de claridad en lo relativo al levantamiento del decomiso. Se resuelve con términos ambiguos y muy poco claros, sin tomar en cuenta la importancia del caso y la gran cantidad de personas afectadas respecto del mismo.

Como ya se mencionó anteriormente, existen pruebas contundentes de que decenas de propiedades son pertenecientes al ex Gobernador Duarte y están registradas a nombres de gente afín a él. Es necesario que se motive y fundamente de la mejor manera posible este apartado de la sentencia; ya que sería inaceptable pasar por alto un fraude de esta magnitud.

Veracruz fue profundamente afectado por el desfalco realizado por Javier Duarte, y hasta el día de hoy, la consecuencia de este crimen se hace presente en nuestro estado, es por ello por lo que es necesaria la intervención del Consejo de la Judicatura Federal, con base en los artículos previamente mencionados, para realizar una investigación de la sentencia emitida por la Magistrada Isabel Cristina Porras Odriozola.

Con basen las consideraciones previamente expuestas, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Consejo de la Judicatura Federal a que investigue la sentencia 53/2020-NS, emitida por la Magistrada Isabel Cristina Porras Odriozola, titular del Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito en la Ciudad de México, en virtud de una incorrecta fundamentación y motivación respecto de la revocación del decomiso de los bienes objeto de dicha sentencia.

  
**ATENTAMENTE**